



Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, C/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de febrero de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución de denegación de la concesión de la explotación denominada "Maruja", n.º 9.900-10, en los términos municipales de Cáceres y Torreorgaz. (2009080811)*

Habiéndose intentado por dos veces, sin resultado, la notificación, en el domicilio de la sociedad Excavaciones y Desmontes Noroeste, S.A., de la propuesta de resolución de denegación de la concesión derivada de explotación "Maruja", n.º 9.900-10, en los términos municipales de Cáceres y Torreorgaz, de la provincia de Cáceres, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Acto que se notifica: "Propuesta de resolución de denegación de la concesión derivada de explotación denominado "Maruja", n.º 9.900-10".

Concesión derivada de explotación: "Maruja", n.º 9.900-10.

Titular: Excavaciones y Desmontes Noroeste, S.A.

Domicilio: C/ Ave María, n.º 3, Entreplanta Dcha. Ponferrada (24400-León).

Superficie: 9 cuadrículas mineras.

Ubicado en los términos municipales de: Cáceres y Torreorgaz de la provincia de Cáceres.

Recursos de la sección C): Granito.

Motivos de denegación:

1.º El art. 67 y siguientes de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1973), y el art. 88 y siguientes del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, aprobado por el Real Decreto núm. 2857/1978, de 25 de agosto de 1978 (BOE núm. 295, de 11 de diciembre de 1978).

2.º El artículo 89 de dicho Reglamento.



Órgano competente para resolver la denegación: El Director General de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

Plazo de vista del expediente y de presentación de alegaciones: 10 días.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27):

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera. Paseo de Roma, s/n., Mérida. Tfno.: 924 006400.

Mérida, a 25 de febrero de 2009. El Jefe de Servicio, FRANCISCO MARÍA CÁCERES GALÁN.

• • •

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2009 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Parque Empresarial Provivesa, en el término municipal de Casar de Cáceres. (2009080907)*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos y del artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la Modificación Puntual de las NNSS de Casar de Cáceres, Parque Empresarial Provivesa, en el polígono 6, parcelas 83 y 84 podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., Edif. Morería, Módulo A, de Mérida.

El proyecto consistiría en el cambio de calificación del suelo afectado pasando de Suelo no Urbanizable a Suelo Urbanizable de uso industrial, con objeto de crear un Parque Empresarial, ubicado en el término municipal de Casar de Cáceres y siendo el promotor Provivesa. La superficie afectada por la recalificación es de 111.482 metros cuadrados.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de febrero de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.